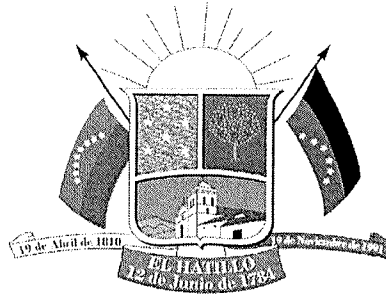


GACETA MUNICIPAL



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA MUNICIPIO EL HATILLO

AÑO: MMXXV

FECHA: 21/02/2025.

TIPO DE EMISIÓN: ORDINARIA.

NÚMERO DE PUBLICACIÓN: 037/2025

ORDENANZA DE REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO EL HATILLO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA.

Publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria
No.122/2015 de fecha 03/08/2015.

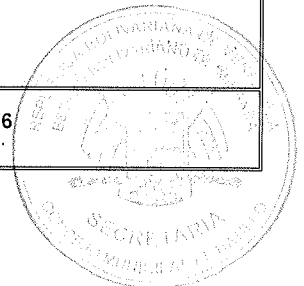
ARTÍCULO 5.- Actos que se pueden publicar. En la Gaceta Municipal se publicarán los siguientes actos e instrumentos jurídicos municipales. a) Las actas de las sesiones públicas del Concejo Municipal. b) Las Ordenanzas, una vez hayan sido promulgadas. c) Los Reglamentos emanados de los órganos que componen el Poder Público Municipal. d) Todos los Acuerdos que emanan del Concejo Municipal afectos o no al Tesoro Municipal. e) Los Decretos dictados por el Alcalde. f) El Presupuesto Municipal. g) Todos los informes relativos a la ejecución presupuestaria, el Informe de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto de Gastos, así como el Balance del Tesoro y demás estados financieros del Municipio cuando así sea requerido por el Alcalde o el Concejo Municipal. h) Las Actas de las sesiones de las Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal cuando, por su importancia o trascendencia, así sea requerido. i) Los informes o extractos de éstos emanados de las Comisiones Permanentes o Especiales del Concejo Municipal. j) Los avisos, notificaciones, resoluciones y providencias del Concejo Municipal, de la Alcaldía, Contraloría Municipal y Consejo Local de Planificación Pública, Institutos Autónomos, Servicios Autónomos, empresas municipales, asociaciones y fundaciones municipales y demás direcciones que componen sus organizaciones cuando así sea requerido al Presidente del Concejo Municipal. k) Los Acuerdos y Avals emanados del Consejo Local de Planificación Pública así como las publicaciones e informes del Cronista Municipal. l) Los Instrumentos jurídicos que requieran publicación. m) Las resoluciones de denulación y multa emanadas de los Órganos de control urbano, resoluciones culminatorias de sumario administrativo, emanadas de la administración tributaria municipal. n) Las tarifas de los servicios públicos prestados directa o indirectamente por el Municipio, así como por sus concesionarios. o) Los premios y condecoraciones concedidas a funcionarios municipales, regionales y nacionales así como a ciudadanos. p) Las incidencias y los resultados de los procedimientos de concurso público para adquisición de bienes y servicios, así como cualquier acto de trámite o definitivo relacionados con las concesiones de bienes y servicios municipales. q) Los resultados de los concursos de credenciales de los funcionarios municipales, regionales y nacionales así como a ciudadanos. r) Los movimientos de ingresos y egresos de los funcionarios públicos municipales cuando así sea requerido al Presidente del Concejo Municipal. s) Las delegaciones de competencia así como las delegaciones de firma de los funcionarios respectivos. t) Los documentos y actos que la Sindicatura Municipal requiera publicar. u) Los manuales de cargo, de organización, de funcionamiento y cualquier otro similar, aplicable a los órganos del Poder Público Municipal. v) Las exoneraciones de cualquier tributo otorgada a cualquier persona natural o jurídica. w) Los actos de trámite cuya publicación sea requerida al Presidente del Concejo Municipal. x) Los créditos de cualquier naturaleza a favor del Municipio. y) Las sentencias de los Jueces de Paz de conformidad con la normativa vigente cuando sea requerido al Presidente del Concejo Municipal. z) Cualesquiera otras publicaciones que el Concejo Municipal, la Alcaldía, la Contraloría Municipal y el Consejo Local de Planificación Pública requiera que sean publicados a los efectos de otorgarle publicidad legal y efectos contra todos, ya que la mencionada precisión de los actos que pueden ser publicados es meramente enunciativa. PARÁGRAFO UNICO: Los autos judiciales, carteles de remate, edictos, carteles de citación, requisitorias, y cualquier actuación judicial y demás documentos expedidos por cualquier autoridad para su publicación, podrán ser insertados en la Gaceta Municipal, previo el pago de los derechos respectivos, de conformidad con el precio vigente por tal servicio.

SUMARIO

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SOBRE EL RÉGIMEN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DELIBERANTE Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO

CONTENIDO: CUATRO (04) PÁGINAS.

PRECIO: Bs. 0.176
Depósito Legal pp 93-0431.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

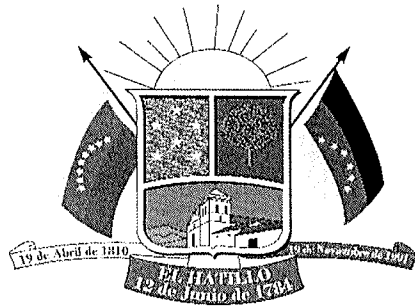
Desde el mes de enero del año 2007 está vigente en esta jurisdicción la ORDENANZA SOBRE EL RÉGIMEN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DELIBERANTE Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO, como producto de la Reforma Parcial de dicho instrumento jurídico, discutida y sancionada en el mes de diciembre de 2006 y publicada en Gaceta Municipal en el mes de enero de 2007, la cual contiene tanto las disposiciones generales como lo relativo al presupuesto de la Función Legislativa Municipal, su organización y la participación ciudadana.

Ahora bien, el Concejo Municipal ha mantenido una revisión permanente de su funcionamiento, adaptándose a las normas e instrucciones dictadas con relación a diversos aspectos de la Administración Pública del país, aprobando y aplicando su Reglamento Interno, elaborando sus manuales de organización, de cargos, de procedimientos y otros varios instrumentos fundamentales para su adecuado funcionamiento.

En tal sentido, varias de las normas contenidas en la Ordenanza citada al inicio resultan contradictoria en algunos temas, por lo cual resulta procedente su derogatoria, quedando distribuida de la siguiente forma:

Capítulo I. Derogatoria de la Ordenanza

Capítulo II. Disposiciones Finales



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA
MUNICIPIO EL HATILLO**

El Concejo Municipal El Hatillo del estado Bolivariano de Miranda, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 54 numeral 1, 56 numeral 1, literal "a", 92 y 95 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA SOBRE EL RÉGIMEN DE
LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DELIBERANTE Y
LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO.**

**CAPÍTULO I
DEROGATORIA DE LA ORDENANZA**

Artículo 1.- Derogatoria

Se deroga la ORDENANZA SOBRE EL RÉGIMEN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DELIBERANTE Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO sancionada el día cinco (5) del mes de diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y publicada en Gaceta Municipal No. 01/2007 el quince (15) de enero del año 2007.

**CAPÍTULO II
DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA: Hasta tanto se sancione la Ordenanza sobre la selección, designación y funciones del Cronista Municipal, como órgano auxiliar de la Función Legislativa del municipio, dicha figura se regirá por lo establecido en la Ley que la regula el Poder Público Municipal.

SEGUNDA: La derogatoria de la ORDENANZA SOBRE EL RÉGIMEN DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DELIBERANTE Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL MUNICIPIO EL HATILLO entrará en vigencia, a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Municipal del Municipio El Hatillo.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de El Hatillo del Estado Bolivariano de Miranda, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Años 214° de la Independencia y 165° de la Federación.


CONCEJAL OMAR NOWAK
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL


JHONGLI DALMACES MATAMOROS
SECRETARIA MUNICIPAL




Promúlguese y Ejecútese

En el Despacho del ciudadano Alcalde del Municipio El Hatillo, a los veinte
(20) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



ELÍAS SAYEGH FRANCO
ALCALDE DEL MUNICIPIO EL HATILLO